

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Secretaría de Gobierno

Anuncio

Vacante los cargos por renovación de Juez de Paz sustituto de Illas; Juez de Paz sustituto de Parres; Juez de Paz titular de Ibias; Fiscales de Paz titular y sustituto de Cao; Juez de Paz titular de Cudillero y Fiscales de Paz titular y sustituto de Yernes y Tameza, y por renuncia los cargos de Juez Comarcal sustituto de Pravia y Juez Municipal sustituto de Avilés, número 2; se anuncian las vacantes de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos Orgánicos vigentes de Jueces y Fiscales Municipales, Comarcales y de Paz, de 19 de junio de 1969 y 23 de abril de 1970. Los aspirantes a estos cargos deberán presentar sus instancias documentadas y reintegradas en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respectivos dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo el Juez respectivo dará cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 72 y 67 de los citados reglamentos y demás normas complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, a once de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario de Gobierno, Ramón Ferrer García.

JUZGADOS

DE GIJON

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Gijón y su partido,

Hago saber: Que por providencia dictada con fecha veinticinco de junio del corriente año en la pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número ciento noventa y nueve de mil novecientos sesenta y cinco, seguidas por delito de conducción ilegal contra Eduardo Leira Caeiro, para hacer efectivo el importe de las costas procesales tasadas por la Superioridad y a cuyo pago ha sido condenado el expresado penado, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y término de ocho días, los bienes embargados al mismo, que son los siguientes:

Unico: Motocicleta marca M. V. matrícula O-65.941.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día tres de noviembre próximo y hora de las once, regirán las siguientes normas:

1.ª—Los bienes salen a subasta por el tipo de tasación con deducción del veinticinco por ciento, esto es, por tipo de quince mil pesetas.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la segunda subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las dos terceras partes del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Que el vehículo se halla depositado en la Inspección de la Policía Municipal de Gijón, donde puede ser examinado por quien desee tomar parte en la subasta.

Dado en Gijón a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de los de Gijón y su partido, por el presente,

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número ocho de mil novecientos setenta, por el delito de tenencia ilícita de armas, contra Albino Rodríguez Barbeito, para hacer efectivo el importe de las costas procesales tasadas por la Superioridad y a cuyo pago ha sido condenado el expresado penado, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, por término de ocho días, los bienes embargados al mismo, que son los siguientes:

Una navaja corriente, cachas negras, usada, tasada en 10 pesetas.

Otra ídem, ídem, tasada en 10 pesetas.

Una linterna petaca en regular estado, tasada en 30 pesetas.

Otra ídem en regular estado, 30 pesetas.

Un reloj de pulsera marca Kelton: 750 pesetas.

Un reloj pulsera Seikon, calendario, acero: 2.000 pesetas.

Haciendo todos los bienes un importe total de dos mil ochocientos treinta pesetas.

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día tres de noviembre próximo, a las once horas, regirán las siguientes normas:

1.ª—Los bienes salen a subasta por el tipo de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª—Para tomar parte en la subasta, que podrá llevarse a cabo a calidad de ceder el remate a tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una

cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo de las dos terceras partes del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los bienes embargados se hallan depositados en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Gijón a siete de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Edicto

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 176 de 1971, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, contra el procesado José Victorino Suárez Rodríguez, y ocupación de un aparato Magnetofón Philips, un adaptador de corriente marca Merpoc, y nueve cintas Magnetofónicas, cuyo propietario se ignora, por el presente se cita al propietario de dichos aparatos para que dentro de los cinco días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de Instrucción número tres de Gijón, al objeto de hacerse cargo de los mismos, previa acreditación de preexistencia, ofreciéndole al propio tiempo las acciones del artículo 109 y 110 de la Ley de E. Criminal.

Y para su publicación en dicho periódico oficial, expido el presente con el visto bueno del Ilustrísimo señor Magistrado Juez, en Gijón a once de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

DE SIERO

Mario Alonso González, Lic. en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal de Siero (Oviedo).

Doy fe: Que en los autos que se

dirá, recayó sentencia cuyo en cabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Pola de Siero a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Sr. don Francisco Antonio Mérida Sabugo, Juez Municipal de Siero y su comarca, los presentes autos de juicio de cognición, núm. 30 de 1971, seguidos entre partes: de una, como demandante la Entidad Mercantil "El Picón, S. L.", con domicilio social en Avilés, representada por el Sr. Procurador don Belarmino García Álvarez y dirigida por el Letrado don José Escotet Cerra, y de la otra como demandado don Gervasio Cueva García, mayor de edad, casado, con domicilio desconocido y en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de precio de compraventa, y

Fallo

Que, estimando integralmente la demandada deducida en este juicio por la entidad "El Picón, S. L." contra don Gervasio Cuevas García, debo de condenar y condeno a este demandado a que pague a la sociedad actora la suma de veinticuatro mil ochocientas cincuenta y dos pesetas que le adeuda como parte insatisfecha del precio de compra que se refiere en la demanda, imponiendo al mismo demandado las costas procesales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Mérida. Rubricado. Fue publicada en el día de su fecha.

Para que sirva de notificación al demandado expido la presente con el visto bueno de S. S.^a en Siero, día de la fecha de la resolución.—El Juez Municipal.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE GIJON

Don Eduardo Pardo Unanua, Magistrado de Trabajo de Gijón.

Hago saber: Que en diligencias seguidas ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de los productores Manuel García Fernández y otros, contra el empresario Jesús Quirós Santa Eugenia (Industrias Viquilosa), sobre salarios, que actualmente se encuentran en trámite de ejecución con el número de orden 71/71, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles propiedad de dicho ejecutado siguientes:

Furgoneta Renault, matrícula O-100.463, 35.000.

Mesa despacho, tipo Ministro, 7.000.

Lámpara articulada y giratoria, 1.500.

Sillón giratorio, 900.

6 sillas skay, 3.900.

Estufa Agni, modelo 520, 1.600.

Armario 2 cuerpos y librería, 8.200.

Persiana Perlux 3 x 1,32 metros, 600.

2 archivadores Reneo, 4 cajones, 5.500.

Archivador Kemen, 3 cajones, 2.000.

Mesita mecanógrafo, 2.500.

4 mesas despacho, 13.000.

Mostrador madera formica 3.10 x 1 metro, 2.000.

Sumadora Olivetti eléctrica, 4.000.

3 archivadores Kemen, 4 cajones, 8.300.

Mesa para durómetro Hoytom lt., 700.

Armario tipo taquilla, 1.400.

Armario metálico oficina, 2.500.

Mesita delineante con tecnógrafo, lámpara y taburete, 3.500.

Torno Cumbre 22, 29.500.

Fresadora Iomac, con motor 3 CV., 71.000.

2 limadoras Aisedem L. 350, 30.000.

2 limadoras Sacia L. 300, 37.000.

Limadora Kogo 650, 29.000.

Sierra Uniz 14 pulgadas, 8.000.

Sierra ABC 14 pulgadas, 6.000.

Grupo soldadura A. Martínez, sin naces, 7.500.

Reloj a pilas Luber, 800.

Rectificadora Aka, motor 2 CV., 6.000.

Taladro Irua, 14.000.

Taladro Zudam, 8.500.

Sierra Samur, 9.000.

Tronzadora Gomabel, motor 2,5 CV., 4.500.

Instalación de cromoduro Deineret Española, 30.000.

19 taquillas vestuario metálicas, 4.500.

Báscula Montaña 55 kg., 50.

Oxicorte Cadet, 3.000.

8 bancos para torno, 4 con torno y 7 cajas de herramienta, 3.000.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Veintisiete de Diciembre, número 2, 1.º, el día veintiocho de octubre próximo, a las trece horas, y se previene: Que es tercera subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo depositar los licitadores, como mínimo el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, es decir, treinta mil

cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas (30.454).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Gijón, a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado de Trabajo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncios

Se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que por Resolución de fecha ocho de los corrientes ha sido aprobado el pliego de condiciones que regirá el concurso que se anuncia para la contratación de la filmación de documentales cinematográficos de los servicios y actividades de la Diputación Provincial.

Oviedo, 9 de octubre de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.

— : —

Esta Diputación convoca subasta para la contratación de las obras de reconstrucción del puente nuevo sobre el río Ibias (Ibias) con presupuesto de ciento cincuenta y dos mil quinientas pesetas, plazo de ejecución de cinco meses y fianza provisional de 3.050 pesetas.

Plazo para la presentación de proposiciones: veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se presentarán, hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación, donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termina el plazo para la presentación de proposiciones.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en el presupuesto correspondiente y para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don..., por sí (o en representación de...), mayor de edad, vecino de...

con domicilio en..., se comprometo a ejecutar las obras de... por la cantidad de... (en letra...) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma.

Oviedo, 11 de octubre de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Oficina de Reclamaciones

Se recuerda al público que existe una oficina de reclamaciones donde el comprador debe formular su denuncia al ser objeto de cualquier infracción de las disposiciones vigentes en materia de abastecimientos, pudiendo hacerlo por escrito o verbalmente por comparecencia, o bien llamando al teléfono 21-31-17 de esta capital.

Estas denuncias o comunicaciones deberán hacerse en horas comprendidas entre las 8,30 y las 15 horas, en día laboral, en las dependencias de la mencionada Oficina de Reclamaciones, abierta en la Delegación Provincial de Abastecimientos, calle Campananes, 21-1.º, y también dirigiéndose a los teléfonos 21-25-83 y 21-29-79 del Servicio de Inspección y Disciplina del Mercado, organismo que tiene su domicilio en la Avenida de Galicia, número 16-4.º, en los cuales se admitirán o sustanciarán cuantas reclamaciones se presenten sobre el particular.

Oviedo, 5 de octubre de 1971.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios provinciales.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Manuel Fernández Carcedo solicita autorización para ejecutar un muro en la margen izquierda del Río Villoria, en términos de Villoria, parroquia del mismo nombre, Ayuntamiento de Laviana (Oviedo).

Se proyecta un muro de hormigón de unos 3 m. de longitud, en dos cuerpos, el inferior de 1,60 m. de altura y 1 m. de ancho y el superior de 1,86 m. de altura y 0,60 m. de ancho.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del

siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en que se publique este anuncio a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Laviana o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, núm. 8, en donde estarán de manifiesto el expediente y documentos de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 4 de octubre de 1971.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

JUNTA DEL PUERTO DE GIJON

Amortización de Obligaciones del Empréstito

El 31 de diciembre de 1971, quedarán amortizadas, previo sorteo público que se efectuará en el domicilio de esta Junta, a las once horas del 25 de noviembre próximo, 300 Obligaciones, serie A, 110 B, 530 C, 870 D, 890 E, 450 F, 930 G, 1.540 H y 2.000 I, de las que integran el Empréstito emitido por este Organismo.

Gijón, 1 de octubre de 1971.—El Presidente, Secundino Felgueroso.

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL DE GRADO

Constitución de la Comisión Local Villarmor

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villarmor (Oviedo), por Decreto de 11 de marzo de 1971, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962.

Presidente: Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Grado, don Mariano Sampedro Corral.

Vicepresidente: don Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: Registrador de la Propiedad de Belmonte, Notario de Salas. Ingeniero Jefe de la Comarca de Ordenación Rural de Salas-Pra-
via, don Eleuterio Melcón López.

Ingeniero de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de Oviedo, don Eduardo Quiñones Fernández. Alcalde Presidente de Salas, Jefe de la Hermandad Sindical de Salas.

Representantes de los agricultores: Don Inocencio Díaz Pérez, don Victorino Cano Rodríguez y don Manuel Fernández Fernández.

Secretario: Don Luis Salaya Cabezón, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Oviedo.

Grado, 27 de septiembre de 1971. El Presidente la C. Local.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncios

Bases de concurso restringido para proveer en propiedad plaza de Conserje de este Ayuntamiento

El presente concurso restringido tiene por objeto proveer en propiedad la plaza vacante de Conserje del Ayuntamiento, puesto de trabajo al que corresponden las siguientes atribuciones y deberes.

1.ª—La Jefatura directa, bajo la superior del Secretario general de la Corporación, del personal de limpieza de las Consistoriales, Ordenanzas, Notificadores y demás subalternos, con el consiguiente control del cumplimiento de los cometidos asignados a los titulares de dichos puestos de trabajo.

2.ª—Vigilar especialmente, bajo la supervisión del Secretario general, la conservación, ornato y policía del edificio de las Consistoriales y de sus enseres, muebles e instalaciones, con obligación de dar cuenta inmediata a la Secretaría general de cuantas faltas y averías observe.

3.ª—Colaborar en las tareas de información al público.

4.ª—Vigilar el buen funcionamiento de la calefacción de la Casa Consistorial.

5.ª—Recoger la firma del personal y entregar al Secretario general los pliegos de firmas de entrada y salida de los funcionarios en las horas que se señalen al efecto, mientras no se disponga otra cosa por la Alcaldía o por dicho Secretario.

6.ª—Colocar en el Tablón de Anuncios los que se le entreguen para fines de exposición al

público y cuidar de que permanezcan en aquél por el plazo que se señale, transcurrido el cual, los recogerá y devolverá a la unidad administrativa de procedencia, con diligencia en que se haga constar el plazo de exposición.

7.ª—Habitar, en su caso, en la vivienda que se le facilite por la Corporación en el edificio de las Consistoriales, siempre que fuere suficiente para él y su familia.

8.ª—Recoger y cursar el correo, personalmente o por medio de Ordenanza en quien delegue esta misión.

9.ª—Abrir y cerrar diariamente las dependencias municipales.

10.ª—Colaborar en la organización, preparación y celebración de actos oficiales.

11.ª—Todas las demás que se le encomienden por la Alcaldía o la Secretaría general y sean propias del carácter y naturaleza de dicho puesto de trabajo.

El presente concurso restringido se ajustará a las bases siguientes:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso, los funcionarios subalternos y los ocupantes de plazas declaradas a extinguir como consecuencia de la supresión de los arbitrios municipales sobre el consumo, siempre que ejerzan en propiedad los respectivos cargos.

Segunda.—La plaza objeto del concurso está clasificada en el grado retributivo 6, al que corresponden unos emolumentos básicos anuales de 46.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias, Ayuda Familiar y los demás emolumentos concedidos o que se concedan a los funcionarios de su clase.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se presentarán en la Secretaría Municipal dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta convocatoria, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y vendrán acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos comprendidos en el baremo contenido en la base siguiente:

Cuarta.—El tribunal calificará los méritos de cada concursante, conforme al siguiente baremo:

Por prestación del Servicio Militar sin nota desfavorable, 1 punto.

Dicha puntuación se incrementará en cincuenta centésimas para los aspirantes que hubieren alcanzado la categoría de cabo, y en 1 punto para quienes hayan alcanzado el grado de sargento o superior.

Por cada año de servicios en propiedad, 0,50 puntos.

Por haber ingresado mediante libre convocatoria al servicio del Ayuntamiento, 1 punto.

Quinta.—Los aspirantes serán sometidos a ejercicios consistentes en escritura al dictado, lectura, redacción y resolución de un problema de aritmética elemental.

A la vista de dichos ejercicios el tribunal declarará a los aspirantes aptos o no aptos, procediendo seguidamente a calificar los méritos de los declarados aptos, elevando propuesta en favor del que alcance mayor puntuación conforme al baremo fijado en la base anterior.

En caso de empate en puntuación, el tribunal elevará propuesta múltiple en favor de quienes hubieren alcanzado la puntuación máxima, entre los cuales elegirá discrecionalmente el Ayuntamiento Pleno.

Sexta.—Los ejercicios previstos en la base anterior se practicarán una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima.—El tribunal quedará constituido por el señor Alcalde en calidad de Presidente, el cual podrá delegar la Presidencia en favor de un Teniente de Alcalde. Y en calidad de Vocales por el concejal que designe la Comisión Permanente y por el funcionario que elijan mediante votación los aspirantes, o en su caso designe el señor Alcalde.

Actuará como Secretario el general de la Corporación o funcionario en quien este delegue.

Octava.—El tribunal tendrá facultades para interpretar estas bases y para tomar las decisiones precisas en lo que no estuviere previsto en ellas.

Novena.—Para lo no previsto en estas bases se aplicará el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, el de ingreso en la Administración Pública de veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho, y las demás disposiciones aplicables vigentes.

Avilés, 18 de septiembre de 1971. El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.—El Secretario, Jaime Fernández Villanueva.

—:—

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones de subasta para ejecutar las obras de firme provisional de la Avenida de San Agustín, tramo comprendido entre la primera Ronda y el camino llamado de Garxín.

Avilés, 7 de octubre de 1971.—El Alcalde.

DE GOZON

Anuncio

Habiendo solicitado don Humberto Fernández de la Vega, la devolución de la fianza de 11.920 pesetas, que constituyó como contratista de la obra de reparación del camino de Laviana de acceso a los barrios de Endasa y Campo La Iglesia, que le fue adjudicado por acuerdo plenario de 30 de junio 1970, se hace público que durante un plazo de quince días, podrán presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho sobre dicha fianza.

Luanco a 9 de octubre de 1971.—
El Alcalde.

— : —

Anuncio de concurso subasta

1.—Objeto: La concesión de los servicios del bar y del restaurante del balneario municipal de la playa de Luanco.

2.—Tipo de licitación: 100.000 pesetas anuales.

3.—Período de concesión: 3 años.

4.—Pagos: El pago de la cantidad anual correspondiente deberá satisfacerse en tres veces a partes iguales.

5.—Pliego de condiciones: Se hallan a disposición del público en la Secretaría municipal durante las horas hábiles.

6.—Garantías: La provisional, pesetas 2.000; la definitiva, 4.000 pesetas. Deberá asimismo constituirse una fianza complementaria de un importe de 50.000 pesetas.

7.—Proposiciones: Deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría Municipal de las 9 a 14 horas de los días laborables, dentro de un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en dos sobres cerrados que llevarán la siguiente inscripción: "proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la concesión de la explotación de los servicios del bar y del restaurante del balneario municipal de la playa de Luanco" con sujeción a las siguientes normas:

a). El sobre que encierre el primer pliego se titulará "Referencias", y en él figurará una memoria conforme a lo dispuesto en la norma 13 del pliego de condiciones. Deberá asimismo figurar la restante documentación a la que se refiere dicha norma.

b). El sobre que encierre el segundo pliego se titulará "Oferta económica", e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo:

"Don..., de... años de edad, estado..., profesión..., vecino de.....

(provincia de...) provisto del D. N. I. número..., expedido en..., el día... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de... según acredite documentalmente) enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso subasta convocado para la concesión de la explotación de los servicios del bar y del restaurante del balneario Municipal de la playa de Luanco, acepta las condiciones de dicho pliego, ofreciendo por la adjudicación del servicio, en las condiciones personales, materiales y económicas que se especifican en el pliego de referencias, la cantidad anual de... (en letra) pesetas, comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones fijadas en dicho pliego si le fuera adjudicado el concurso subasta. Fecha y firma.

8.—Apertura de proposiciones: La apertura de los sobres subtitulados "Referencias", se efectuará a las doce horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo fijado para la presentación de proposiciones. La apertura de los sobres subtitulados "Oferta económica", se efectuará en el día y hora que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luanco a 9 de octubre de 1971.—
El Alcalde.

DE LLANERA

Anuncio

Aprobados por la Comisión municipal Permanente, las liquidaciones provisionales del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos tasa equivalencia, que forman el primer padrón, referentes al período 1-1-1959 al 1-1-1969, quedan expuestas al público en estas oficinas a efectos de reclamaciones por un período de quince días hábiles y ocho más, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se hace notar que de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza, que las liquidaciones figuradas en el padrón que se expone, se entenderán notificadas a los interesados por el mero hecho de su exposición al público.

Llanera, 7 de octubre de 1971.—
El Alcalde.

DE PARRES

Anuncio

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 del corriente mes, acordó suplementar, con cargo al superávit de la liquidación de 1970, varias partidas del Presupuesto de gastos del actual ejercicio de 1971, quedando el expediente de dicho suplemento

expuesto en esta Secretaría durante 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Ariondas, 8 de octubre de 1971.—
El Alcalde.

DE QUIROS

Edicto

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 10 de septiembre último, acordó en principio desafectar del servicio público y subsiguiente incorporación al grupo de los bienes de propios el edificio de la antigua Escuela de Fardo, no necesario para dicho servicio por haber sido construido uno nuevo hace ya nueve años, el cual ocupa una extensión de 30 m/2. y linda al norte con casa de Excelsa García y establo de Rodrigo Fernández; al sur, con Francisco Menéndez; al este, con su antojana de 6 m/2. y al oeste, con antojana en la que hay un fresno y camino, y que será destinado a venta en pública subasta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Quiros a 8 de octubre de 1971.—
El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Anuncio

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día seis del actual, el expediente de suplemento de crédito número 2, aprovechando el superávit del ejercicio de 1970, se expone al público durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, conforme dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Ribadesella, 7 de octubre de 1971.—
El Alcalde.

DE RIBERA DE ARRIBA

Anuncio de subasta

1.—Objeto: Salón de sesiones Casa Consistorial.

2.—Tipo de licitación: 123.641

3.—Plazo: La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de dos meses.

4.—Los pagos se realizarán mediante certificación de obra. Existe crédito suficiente en el Presupuesto ordinario vigente.

5.—Proyecto y pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría municipal en horas de nueve a trece.

6.—Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

7.—Garantía definitiva: 4% de la adjudicación.

8.—Modelo de proposición: D..... con domicilio en..... D. N. I. número..... expedido el día..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de.....) toma parte en la subasta de las obras de salón de sesiones Casa Consistorial, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... de fecha..... a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas que significa una baja de pesetas..... sobre el tipo de licitación.

b) Bajo sus responsabilidades declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, que exige el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la O. M. de 29 de marzo de 1965, expedido el.....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

9.—Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal de las nueve a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.—Apertura de plicas: En esta Consistorial a las diez horas del día siguiente hábil de transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ribera de Arriba a 8 de octubre de 1971.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión de 7 de octubre de 1971 acordó aprobar el Padrón de Solares sin Edificar, correspondiente al año de 1970, por importe de 85.085,45 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra dicho padrón pueden formularse reclamaciones dentro del plazo de quince días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Polca de Siero, 8 de octubre de 1971.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo